

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2020-00087-00

Santiago de Cali, diciembre siete-7- de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado RESUELVE:

Se acepta la renuncia del poder presentada por la abogada CECILIA ESPERANZA GARZON CASTRILLÓN en su condición de apoderada judicial de la Demandante Soc. LEVY Y CIA. S. EN C. a través de su representante legal, en este proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00412aa078620aa2a9ebf9c012fd7fe826bde9d75eea5fa053adcdbc16f54378**
Documento generado en 07/12/2020 03:08:08 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**